



POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 984/2024 “POR LA CUAL SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN, A PARTIR DEL SEGUNDO SEMESTRE ACADÉMICO, A LA UNIVERSITARIA GISELLE MIGUELA GUAIRE MENDOZA, CON C.I N° 5.978.719 ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN MUSICA”.-

San Lorenzo, 27 de agosto de 2024
Acta N° 27 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 8051 de fecha 16 de agosto del corriente, de la Universitaria GISELLE MIGUELA GUAIRE MENDOZA, estudiante de la carrera de Lic. en Música, por el cual solicita la extensión del periodo de permanencia en la institución. -

El informe de la Dirección Académica de la Institución, que menciona que la Universitaria GISELLE MIGUELA GUAIRE MENDOZA, estudiante de la carrera de Lic. en Música, ingresó a la Carrera en el año 2014, teniendo pendiente solo el TFG. -

La Resolución N° 1184/30/2023 “POR LA CUAL SE RESUELVE ESTABLECER LOS ARANCELES PARA EL AÑO 2024 DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION”, la prórroga de permanencia por semestre tiene un arancel de Gs. 200.000. -

El Artículo 84° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, son deberes del Decano, inciso f) Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta de las mismas al Consejo Directivo. -

La Resolución Ad referéndum del Consejo Directivo N° 984/2024 “POR LA CUAL SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN, A PARTIR DEL SEGUNDO SEMESTRE ACADÉMICO, A LA UNIVERSITARIA GISELLE MIGUELA GUAIRE MENDOZA, CON C.I N° 5.978.719 ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN MUSICA”.-


POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **RATIFICAR** la Resolución Ad referéndum del Consejo Directivo N° 984/2024 de fecha 19 de agosto del 2024.-

Art. 2°: **EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA** por 2 (dos) semestres computados a partir del segundo periodo académico 2024 a la Univ. GISELLE MIGUELA GUAIRE MENDOZA, con C.I N° 5.978.719, estudiante de la carrera de carrera de Lic. en Música. -

Art. 3°: **CUMPLIR** con el pago del arancel correspondiente a prórroga de permanencia por semestre, establecido en la Resolución N° 1184/30/2023.-

Art. 4°: **COMUNICAR** a quienes correspondan y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo